



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Mayo tres (3) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo mínima cuantía de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA “COMFAMILIAR” contra DIANA MARITZA MEDINA RAMIREZ. Radicación 41001-41-89-004-2020-00477-00.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA “COMFAMILIAR”, actuando a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra DIANA MARITZA MEDINA RAMIREZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 14 de septiembre de 2020.

El referido auto se notificó a la demandada por conducta concluyente, el 17 de marzo de 2023, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de DIANA MARITZA MEDINA RAMIREZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

K

Jueza